LPS **LA PERSEVERANCIA SEGUROS**
INFO@LPS.COM.AR - WWW.LPS.COM.AR

Casa Central: Colón esq. Belgrano Tel: (02963) 430782 - (B7500GFA) Tres Arroyos
CUIT 30500032886 Nº de inscripción en SSN 0157

DESCARGA NUESTRA APP
Y GESTIONA TODO EN UN SOLO LUGAR

CUIP: 01571030030000000000000000000079649660000000000009201840675630-10000061834100000061416010057

Emitida en TRES ARROYOS el día 20 de Septiembre de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	7964966	0	Desde las 12:00 Hs. del 04/10/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 04/01/2025

ASEGURADO: CAMPOSTRINI MARIO CESAR
Domicilio: SEGUI 476
Localidad: (2820) GUALEGUAYCHU
Provincia: ENTRE RIOS
Cod. Aseg.: 795974
Tel.: 344615457261
CUIL/CUIT : 20184067553
Condición de IVA de la Operación : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

PRODUCTOR: 355 MONTEFINALE SONIA **MATRÍCULA Nº SSN** 51834 **CASILLERO 7**

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION TRIMESTRAL **OPERACIÓN:** RENOVACION

FRENTE DE PÓLIZA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES
AÑO: 2005
MOTOR:
ACOPLADO COMERCIAL (8-1-2)
SUMA ASEGURADA: 0,00

MARCA/MODELO: ACOPLADO SALTO SRBV 3 EJES
PATENTE: ESY612
CHASIS: 8AA61463540010845
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL

COBERTURA: A "A" - RESPONSABILIDAD CIVIL. -
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 175.000.000,00

Clausula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehiculo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual

MONEDA	PRIMA		REC. FINANCIERO		SUB TOTAL
$	24.009,59		2.400,96		26.410,55

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A.	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
290,51	359,71	5.042,02	792,32	504,20	0,00	264,11	33.663,42

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

FORMA DE PAGO	CÓD. PAGOS LINK/BANELCO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	0020001840675503	04/10/2024

CASILLERO 7

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. PÓLIZA RENOVADA

SO-RC.6.1 CG-RC.1.1 CG-RC.2.1 CG-RC.3.1 CG-RC.4.1 CG-RC.5.1 CG-CO.7.1 CG-CO.8.1 CG-CO.9.1 CG-CO.10.1 CG-CO.11.1 CG-CO.12.1 CG-CO.13.1 CG-CO.14.1 CG-CO.15.1 CG-CO.16.1 CG-CO.17.1 CG-CO.18.1 CA-RC.2.1 CA-RC.5.1 CA-RC.5.2 CA-CC.9.1 CA-CO.6.1 CA-CO.14.1

7713019 0

Cr. JORGE H. CASTIÑEIRA
Presidente

LPS LA PERSEVERANCIA SEGUROS

Organizador 2999 SECC. 04 AUTOMOTORES
Productor 355 POLIZA 07964966 ENDOSO 0000000000

RECIBIMOS DE CAMPOSTRINI MARIO CESAR Pago Elec. 0020001840675503
SEGUI 476
ACOPLADO-SALTO SRBV 3 EJES 2005 ESY612

Cuota	Vencimiento	Desde	Hasta	Importe
03 de 03	04/12/2024	04/12/2024	04/01/2025	1.221,00

0941570112210004122400407964966000000036

Nro. Cheque: _____ Banco: _____ Importe: _____

El presente cupón de pago se rige por la cláusula de cobranza del premio incluida en las condiciones particulares de la póliza y solo será válido como pago cuando lenga adjunto recibo electrónico de las entidades de cobro autorizadas por la compañía. Para el caso de abonarse con cheque librado y/o endosado por el Asegurado o tomador el presente cupón solo será válido con la firma, fecha y sello del Productor Asesor de Seguros. El pago de este cupón no implica la cancelación de cuotas anteriores vencidas, en cuyo caso la cobertura se reanudará a las 00:00 hs del día siguiente de efectivizarse el pago.

momento a la aseguradora un ejemplar en original".

fecha apuntada, deberán consignarse la duración de su vigencia pero no el comienzo de la misma, n el recibo oficial correspondiente

lecidos por las Resoluciones Nº429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se

ilados por la SSN. b)Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº21.526. c)Tarjetas de os previamente por la SSN a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios. ormas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº25.345 o cheque no a la orden

vistos.

ra aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. ue no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán el Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lps.com.ar. desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la tas@ssn.gob.ar.".

stá póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso. aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de recibida la póliza.

RESOLUCION Nº 5403

ASEGURADO